



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
Nº.- 033/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 22 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 087/2015, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, estableciendo DECLARAR los días 8 y 10 de enero de cada año, "COMO DÍAS DE CONMEMORACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL HÉROE NACIONAL TOMAS KATARI", autorizando realizar SESIÓN DE HONOR del H. Concejo Municipal (en la localidad de Quila Quila), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos, ha determinado APROBAR la propuesta con MODIFICACIÓN de Resolución por ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL, que autoriza al Pleno del Ente Deliberante, realizar SESIÓN DE HONOR, en Conmemoración del Fallecimiento del Héroe Nacional Tomás Katari, en la localidad de Quila Quila, conforme a las normas establecidas, en coordinación con las autoridades que correspondan.

Que, el señor TOMAS KATARI, nació en 1740 en el ayllu (comunidad) de San Pedro de Macha, en Chayanta, desde niño fue testigo de los abusos de los corregidores españoles contra los indígenas de su pueblo, al asumir el cargo de curaca hizo gestiones para reducir el pago de los tributos y las mitas, Macha pueblo de indios originarios, situado en la quebrada que lleva el mismo nombre, en la que se hallan los ingenios de aullagas pueblo de españoles y centro minero vecino de Macha. Allí fueron planeados muchos ataques contra el caudillo Tomas Katari, donde se le enviaba preso, porque esta isla de blancos dentro del mar indio, constituía una especie de fuerte del poder español.

Que, en 1778 Tomas Katari, junto a Tomas Acho, viajaron caminando desde Macha hasta Buenos Aires, para denunciar los abusos del Corregidor de Chayanta, Joaquín Alos, logrando entrevistarse con el Virrey Juan José Vertiz, quien se sorprende por la personalidad imponente de Tomas Katari y por la tremenda distancia que han recorrido estos indios, los argumentos contundentes de Tomas Katari, convencen al Virrey y este el 15 de enero de 1779, expide el Decreto de reconocimiento de sus derechos, ordenando una severa investigación sobre los hechos denunciados por Katari, el caudillo hace conocer a la real audiencia de Charcas lo dispuesto por el Virrey. Sin embargo, cuando regresaba a su Ayllu, Tomas Katari fue detenido, lo que fue aprovechado por el Corregidor Alos, para hacer repartos mercantiles, esto provocó una gran rebelión indígena exigiendo la liberación del curaca, los indios llegaron a sitiarse Chuquisaca en dos ocasiones. Las autoridades inician proceso criminal contra Tomas Katari, para soliviantar a los indios y predicar en contra de la mita, el 8 de enero de 1780 es apresado hasta abril de ese año en el calabozo de la cárcel de Potosí, el Corregidor Alos, al temer que los indios arrebatan al preso, entrega al Casique de Moscari, sabiendo que este es su enemigo que podría atentar contra la vida de Katari, los indios proceden a rescatarlo.

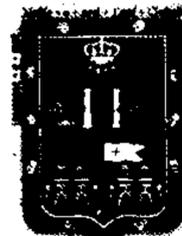
Que, Tomas Katari, todavía insiste en la pelea legal y confía en los documentos que ha logrado con el Virrey, en ese sentido, se presenta en la Audiencia de Charcas para defenderse de los cargos, pero nuevamente es apresado el 10 de junio de 1780, donde los jueces ordenan, retener en Real Cárcel privándole de toda comunicación, especialmente con los indios de su parcialidad.

Que, la Audiencia de Charcas, afirmó públicamente que respetaría la autoridad de Tomas Katari, pero en secreto ordenó a los españoles que lo capturan vivo o muerto, ofreciendo al efecto una recompensa, habiéndose cumplido este cometido en una patrulla al mando del minero español Manuel Álvarez Villarroel, capturando a Tomas Katari, cuando este estaba haciendo una de sus inspecciones en los dominios bajo su mando para cuidar que no se comentan abusos en perjuicio de los indios, pero que finalmente fue entregado a la justicia mayor de la provincia Chayanta a cargo de Juan Antonio Acuña.

Que, Tomas Katari, junto al escribano Isidro Serrano, es custodiado por una fuerte tropa y llevado hacia Chuquisaca, capital de la Audiencia de Charcas.

Que, en Chataquila los originarios de Chaunaca, Tumpeca, Quila Quila, Maragua y otras comunidades, realizan una emboscada a la comitiva para rescatar al líder indígena, pero acuña ordena la ejecución de Tomas Katari, quien junto a Isidro Serrano, son asesinados el 8 de enero de 1781, provocando la ira de los indígenas que aniquilan a la comitiva, TOMAS KATARI E ISIDRO SERRANO son velados en Chaunaca y posteriormente Tomas Katari, es enterrado en la comunidad de Quila Quila el 10 de enero de 1781.

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia



Que, con este hecho se expande la gran rebelión indígena en Sudamérica, Tomas Katari era un curaca quechua de Chayanta, que al reclamar sus derechos, género y lidero una insurrección popular en el Siglo XVIII, desencadenando una serie de movimientos locales que pasaron a la posteridad a ser liberados por Tupac Amaru, Tupac Katari y otros.

Que, la Asamblea Legislativa Plurinacional, sancionó una Ley que declara Héroes a Tomas Katari y a Kurusa Llawi, como justos homenajes a sus memorias, para que todos los bolivianos, conozcamos su gesta y sepamos que en la Colonia hubo un hombre que tuvo el coraje de dar su vida por nuestra liberación.

Que, de acuerdo al art. 1º de la Ley Nº 501 de 24 de febrero de 2014, se declara Héroe y Heroína Nacional a Tomas Katari y Kurua Llawi.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4 art 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º DECLARAR LOS DÍAS 8 Y 10 DE ENERO DE CADA AÑO, "COMO DÍAS DE CONMEMORACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL HÉROE NACIONAL TOMAS KATARI", autorizando realizar SESIÓN DE HONOR del Honorable Concejo Municipal (en la localidad de Quila Quila) conforme a las normas y los procedimientos establecidos, en coordinación con las autoridades que correspondan y sea con las formalidades de rigor.

Artículo 2º El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en coordinación con los comunarios y otras instituciones deberá realizar actividades culturales, conmemorando a Tomas Katari.

Artículo 3º La ejecución, promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre y de la Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los **veintitrés** días del mes de abril del año Dos Mil Quince.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los **30** días del mes de abril del año Dos Mil Quince


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE



Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia